



CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



Elaboró: Javier Eduardo Salazar López Profesional de Apoyo a la Oficina de Talento Humano



Revisó:
Diana Alejandra Muñoz Medina
Secretaria de Gobierno
Sebastián Fernández Rivera
Secretario de Hacienda
William Torres Rojas
Asesor Jurídico

Aprobó: José Roberto Campo Osorio Alcalde Municipal

> Rosas Cauca 2021



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO	3
3.	OBJETIVOS	5
3.1	OBJETIVO GENERAL	5
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4.	CONCEPTOS	5
5.	PRINCIPIOS: (Decreto 1567 de 1998 Art 6)	7
6.	ALCANCE	8
7.	EJES TEMÁTICOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	8
8.	RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	9
9.	LIDER DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	10
10.	PRESUPUESTO	10
11.	EJECUCIÓN DEL PLAN	11
12.	MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN	11
	SEGUIMIENTO AL PLAN	
15.	PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	12
15.1	1 INDUCCIÓN (Decreto 1567 de 1998)	12
15.2	2 REINDUCCIÓN (Decreto 1567 de 1998).	12
16.	CONDICIONES GENERALES	13
16.1	1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	13
16.2	2 OBLIGACIONES DEL EMPLEADO	14





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 se expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión este último establece como primera dimensión la de talento humano el cual es concebido como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca desarrolló el autodiagnóstico y plan de acción de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el cual se estableció como alternativas de mejora la adopción mediante acto administrativo de los planes de capacitación, bienestar e incentivos; a continuación, se desarrollará el Plan de Formación y Capacitación.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia Artículo 54: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Decreto ley 1567 de 1998: "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" **Art 2:** "Sistema de capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ellos de manera coordinada y con unidad de criterios"

Ley 909 de 2004: "Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art 15, numeral e: "Las unidades de personal de las entidades" 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes ...e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación."

Decreto 1227 de 2005, en su artículo 22 dispone que los programas de capacitación deban orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación."

Decreto 4665 de 2007: "Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos."

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Decreto 2539 de 2005. (Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.4.6 y 2.2.4.7). Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.

Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector *Trabajo*".

Artículo 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores". Numeral 9. Participación de los trabajadores. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, identificación de los peligros, la evaluación y Valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidos las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarias para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes y obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la Identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación —PIC- con base en Proyectos de aprendizaje en equipo. - establece las pautas para que la formulación de los Planes Institucionales de Capacitación. PIC se aborden de manera integral: Proporciona pasos, instrumentos, formatos para entender el aprendizaje basado en problemas y el enfoque de capacitación por competencias.

Circular No. 100-007 de 2010, Del Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionada con los Programas de Inducción y Re inducción al servicio Público.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el fortalecimiento de las competencias manifestadas en la detección de necesidades, en cuanto a conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes, mediante la formación y entrenamiento a través de diferentes acciones de aprendizaje para contribuir al mejoramiento integral de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca para la mejora de la gestión institucional.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las competencias del talento humano de la entidad.
- Aunar esfuerzos para promover el desarrollo integral de los servidores Públicos de la entidad.
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.

4. CONCEPTOS

Empleo Público: Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953

Email: alcaldia@rosas-cauca.gov.co
Página Web: www.rosas-cauca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 193550





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

Estrategias: Se refiere a tácticas sobre cómo lograr los objetivos propuestos; por consiguiente, se refleja en planes, programas y proyectos, opciones o maneras elegidas por la entidad para utilizar sus recursos y dirigir los esfuerzos hacia el logro de los objetivos, considerando sus propias fortalezas, debilidades, las oportunidades y amenazas que caracterizan su entorno.

Capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional: Consiste en identificar las carencias de conocimientos, habilidades y destrezas de los servidores públicos, que les permitan ejecutar sus funciones o alcanzar las competencias que requiere el cargo.

Funciones y competencias laborales: Con la expedición de la Ley 909 de 2004, se introduce el concepto de Competencias Laborales en la Administración Pública para desempeñar un empleo incluyendo los requisitos de estudios y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Formación: Adquirir habilidades, elevar el conocimiento, desarrollo de aptitudes en una persona.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Es un marco de referencia que permite dirigir, evaluar y controlar la gestión institucional de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Talento Humano: El concepto de Talento Humano, está necesariamente vinculado con el individuo que desempeña un rol en una entidad, con unas responsabilidades y unas expectativas de crecimiento, y en la medida en que hace mejores desempeños, así mismo la organización tiene mejores resultados. También se entiende como la dependencia encargada de administrar a las personas que trabajan en la entidad.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

5. PRINCIPIOS: (Decreto 1567 de 1998 Art 6)

Complementariedad: La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.

Integralidad: La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.

Objetividad: La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.

Participación: Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.

Prevalencia del interés en la organización: Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.

Integración a la carrera administrativa: La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

Profesionalización del servidor Público: Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

Economía. En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.

Énfasis en la práctica: La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad.

Continuidad: Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

6. ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Rosas.

7. EJES TEMÁTICOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

De conformidad con la Política de Gestión Estratégica del talento humano los ejes temáticos a desarrollar en el Plan de Capacitaciones son los siguientes:

Gestión del conocimiento: De acuerdo con el Manual Operativo de MIPG la gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones del MIPG en tanto busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión. De igual manera la gestión del conocimiento permitirá las siguientes fortalezas para la entidad:

- Consolidar el aprendizaje adaptativo, mejorando los escenarios de análisis y retroalimentación para ayudar a resolver problemas de forma rápida.
- Mitigar la fuga de conocimiento.
- Construir espacios y procesos de ideación, innovación e investigación que fortalezcan la atención de sus grupos de valor y la gestión.
- Usar y promover tecnologías para que los grupos de valor puedan acceder con más facilidad a la información.
- Fomentar la cultura de la medición y el análisis de la gestión institucional y estatal.
- Identificar y transferir el conocimiento, fortaleciendo los canales y espacios para su apropiación.
- Promover la cultura de la difusión y la comunicación del conocimiento en los servidores y la entidad.
- Propiciar la implementación de mecanismos e instrumentos para la captura de la memoria institucional y la difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Estar a la vanguardia en los temas de su competencia.

Creación de valor público: Se orienta a la capacidad que tienen los servidores públicos para que, a partir de la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas, se genere satisfacción al ciudadano y se construya confianza y legitimidad en la relación estado-ciudadano. Esto responde principalmente, a la necesidad de fortalecer los procesos de formación y capacitación y entrenamiento para alinear las decisiones que se deben tomar con el esquema de gestión pública orientada al conocimiento y al buen uso de los recursos para el cumplimiento de las metas y fines planteados en la planeación de la entidad.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

En consecuencia, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- Diseñar programas pedagógicos para la difusión de las prácticas de la gestión de la entidad orientada a resultados.
- Promover estrategias para aumentar la comprensión del MIPG y su interacción con los grupos de interés.
- Generar confianza en la ciudadanía en la que primer el comportamiento de la responsabilidad.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Consiste en el proceso por el cual la entidad reorganiza sus métodos de trabajo y estrategias para obtener beneficios mediante la digitalización de los procesos y la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación de manera articulada con los funcionarios.

En consecuencia, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- Garantizar la protección de datos personales.
- Utilizar adecuadamente los sistemas de información.
- Optimizar la gestión de los recursos públicos.
- Dominar las tecnologías de los sistemas de información.
- Diseñar e implementar trámites en línea
- Implementar la política de seguridad digital.

PROBIDAD Y ÉTICA EN LO PÚBLICO: La integridad y la ética de lo público es el reconocimiento de la integridad del ser, pues en el ámbito de formación y capacitación es reconocer al ser humano integral que requiere profundizar y desarrollar conocimientos y habilidades.

En consecuencia, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- Socializar el código de integridad.
- Medir la adherencia del Código de Integridad en la entidad.

8. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Para desarrollar el diagnostico de necesidades de capacitación se aplicó encuesta en la cual se formularon los temas de acuerdo a los ejes y los servidores públicos procedieron a escoger y proponer los respectivos temas.

Una vez se consolidó la información y de manera priorizada se escogieron los siguientes temas para desarrollar en la vigencia 2021 presencial o virtualmente:

- Actualización en Administración Pública.
- Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Formulación y evaluación de políticas públicas.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

- Derechos humanos.
- Gobernanza para la paz.
- Contratación pública.
- Sistema General de Regalías.
- Liderazgo y concepto de competencia.
- MIPG.
- Seguridad en la información.
- · Gestión ambiental.
- Riesgos de desastres.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Transparencia y acceso a la información.
- Sistema Único de Información de Trámites.
- Servicio al ciudadano.
- Participación Ciudadana.
- Auditoría interna.
- Elaboración y seguimiento a indicadores de gestión.
- Procesos de talento humano.
- Evaluación del desempeño.
- Planeación estratégica.
- Comunicación asertiva.
- Resolución de conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Tics.
- Gestión documental.
- Herramientas ofimáticas.
- Gobierno local y convivencia.
- Código de policía.
- Finanzas Públicas.
- Promoción de la lectura y administración de bibliotecas.
- Ahorro de agua, energía y reciclaje.

9. LIDER DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El liderazgo en la ejecución de todas las etapas del Plan estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y su personal de apoyo en talento humano.

10. PRESUPUESTO

De acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2021 se cuenta con el siguiente recurso para ejecutar el plan de capacitaciones.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR
4599031 (SGP LIBRE INVERSIÓN)	CAPACITACIONES	\$5.000.000,00

11. EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución de las capacitaciones estará sujeta a las gestiones realizadas desde la Secretaria de Gobierno.

Se citará por medio de circular a los servidores públicos a través de correo electrónico y WhatsApp institucional.

Se podrán utilizar plataformas digitales para desarrollar las capacitaciones.

12. MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Una vez culmine cada capacitación la Secretaria de Gobierno y su personal de apoyo en talento humano procederá a entregar en medio físico o activar formulario en línea con la encuesta de satisfacción. Una vez consolidada la información de las encuestas incluirá los resultados en el informe de ejecución del plan.

13. SEGUIMIENTO AL PLAN

El seguimiento al plan de capacitaciones será realizado por parte de la Secretaria de Gobierno y su personal de apoyo en Talento Humano, para ello de acuerdo al cronograma de trabajo procederá a evaluar los siguientes indicadores:

Cumplimiento: No. de capacitaciones ejecutadas *100 / No. de capacitaciones programadas.

Cobertura: Total de servidores públicos asistentes *100 / Total de servidores públicos.

Ausentismo: No. de servidores públicos asistentes*100 / Total de servidores públicos convocados

Satisfacción: No. de servidores públicos satisfechos / No. de servidores públicos asistentes a las capacitaciones.

14. EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará evaluación del Plan Institucional de formación y capacitación de manera cuatrimestral por parte de la Oficina de Control Interno.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

15. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Según el Decreto 1567 de 1998. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

15.1 INDUCCIÓN (Decreto 1567 de 1998).

Es el proceso dirigido al empleado público en su integración a la cultura organizacional, durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento de la inducción por el empleado vinculado en periodo de prueba, deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho periodo.

Objetivos del proceso de Inducción:

- Iniciar su integración al sistema deseado por la entidad, así como el fortalecimiento de su formación ética.
- Familiarizar al funcionario con el servicio público, con la entidad y con las funciones generales del Estado.
- Instruir a los funcionarios acerca de la misión de la Alcaldía y las funciones de su dependencia, al igual que sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.
- Informar a los funcionarios acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos.
- Crear identidad y sentido de pertenencia respecto de la entidad.

15.2 REINDUCCIÓN (Decreto 1567 de 1998).

Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan. Los programas de re inducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

Sus objetivos específicos son los siguientes:



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953





CÓDIGO: PE-G

VERSION: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

- Enterar a los funcionarios acerca de las reformas en la organización del Estado y de sus funciones.
- Informar a los empleados sobre la reorientación de la misión institucional, lo mismo que sobre los cambios en las funciones de las dependencias y de su puesto de trabajo.
- Ajustar el proceso de integración del empleado al sistema de valores deseado por la organización y afianzar su formación ética.
- Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los empleados con respecto a la entidad.
- A través de procesos de actualización, poner en conocimiento de los empleados las normas y las decisiones para la prevención y supresión de la corrupción, así como informarlos de las modificaciones en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los servicios públicos.
- Informar a los empleados acerca de nuevas disposiciones en materia de administración de recursos humanos.

16. CONDICIONES GENERALES

Recientemente, con la expedición de la Ley 909 de 2004, el legislador afirma el compromiso por parte de las entidades del Estado de capacitar y formar a los empleados públicos, orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el mejoramiento continuo en la búsqueda de la calidad del servicio que misionalmente le asiste cumplir a la entidad para el cual labora.

La Alcaldía Municipal de Rosas facilitará el cumplimiento de toda la normatividad sobre capacitación del talento humano dispuesto a su servicio con el firme propósito de lograr el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y proyección social frente al reto de lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Por tanto el "Plan de formación y capacitación" se constituye en la guía de las acciones a desarrollar en materia de capacitación, en él se identifican las temáticas por áreas estructuradas, utilizando las acciones necesarias para facilitar el desarrollo integral de los servidores públicos, potencializando sus aptitudes, habilidades y conductas en sus dimensiones ética, creativa, comunicativa, y su mejoramiento institucional como elemento importante en la búsqueda de la certificación de calidad de los procesos administrativos, y la evaluación Institucional.

16.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

 a) Formar servidores competentes, y no solamente calificados, que tengan capacidad de ejecución exitosa, agregar valor a los productos y procesos en los cuales intervienen.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953

Email: alcaldia@rosas-cauca.gov.co
Página Web: www.rosas-cauca.gov.co
CÓDIGO POSTAL 193550





CÓDIGO: PE-G

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 2012

FECHA: 01/01/2012

b) Fortalecer los fundamentos para una gestión pública cada vez más honesta y transparente.

- c) Garantizar una mejor atención al ciudadano como cliente principal de los servicios a cargo del Estado Colombiano.
- d) Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes estratégicos del Desarrollo del Talento Humano, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal.
- e) Involucrar a todos los funcionarios de la entidad en los procesos de Desarrollo del talento humano que adelante la entidad.
- f) Crear incentivos para los servidores públicos, en aras de fortalecer el clima laboral.

16.2 OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

- a) Participar en la identificación de las necesidades de capacitación y formación de su dependencia o equipo de trabajo.
- Participar en las actividades del plan de formación y capacitación, de las jornadas de bienestar social y de los incentivos, conforme a sus funciones, obligaciones y derechos.
- c) Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- d) Participar activamente en la evaluación de los planes y programas estratégicos institucionales.
- e) Proponer acciones de mejoramiento dentro de los planes estratégicos de la Entidad.

JOSÉ ROBERTO CAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboró: Javier Eduardo Salazar López - Profesional de Apoyo a la Oficina de Talento Humano.

Revisó: William Torres Rojas - Asesor Jurídico.

Revisó: Diana Alejandra Muñoz Medina - Secretaria de Gobierno. Revisó: Sebastián Fernández Rivera – Secretario de Hacienda.



Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953